



JUZGADO QUITO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	EDGARDO JARAMILLO IZQUIERDO
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
Radicación	76001310500520220045600

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 200

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, allegó el dictamen de pérdida de calificación laboral realizada al demandante y que obra en el expediente virtual, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 228 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, procede a ponerlo en conocimiento a las partes para lo de su cargo.

De otra parte, el despacho a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 del CGP, se procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S. para el 13 de marzo de 2024, a las 11:00 a.m.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Primero: PONER en conocimiento de las partes el anterior dictamen allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, para lo de su cargo.

Segundo: SEÑALAR el día **13 de marzo de 2024, a las 11:00 a.m.**, para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d8aff1e4509f621453fd39ed04edc2a13d389e184636485eb8846b4e33642a**

Documento generado en 15/02/2024 04:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>